

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palencia, solicitando en nombre del Claustro se creen dos Secciones en la Escuela preparatoria para el ingreso en el Bachillerato que fué creada por Orden de 21 de Diciembre de 1922,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Junta de Inspección general de Segunda enseñanza, ha tenido a bien acceder a lo solicitado para que puedan implantarse dos Secciones en la expresada Escuela, con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 25 de Septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de Noviembre de 1933.—P. D., C. Bolívar Pieltain.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 24 de Noviembre).

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 27 de Septiembre de 1931 que dispuso la constitución de una Sección de «Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros» del Jurado mixto de Oficinas, de Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos o igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que la presentación patronal sea designada por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Palencia; y

3.º Que por no figurar ninguna entidad obrera que a dichos profesionales se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se haga de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 23 de Noviembre de 1933.— Carlos Pi Suñer.

Señor Director general de Trabajo.  
(Gaceta del día 25 de Noviembre).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 268

Sección provincial de Agricultura

En cumplimiento del artículo 8.º del Decreto-ley de 24 de Octubre pasado y con el fin de evitar reclamaciones posteriores improperables, este Gobierno recuerda a todos los Ayuntamientos de la provin-

EXISTENCIAS EN EL DÍA PRIMERO DEL MES ANTERIOR	VENTAS DURANTE DICHO MES	EXISTENCIAS PARA EL MES SIGUIENTE
(Q. Q. M. DE TRIGO)	Q. Q. M. DE TRIGO	Q. Q. M. DE TRIGO

Igualmente se hace extensiva dicha obligación a los fabricantes de harinas, que deberán igualmente presentar las declaraciones juradas que determina la Real orden número 253 de 27 de Junio de 1930, precisamente del 1 al 5 de cada mes, de conformidad igualmente con el párrafo 3.º, artículo 8.º del citado Decreto.

El incumplimiento de los servicios serán sancionados rigurosamente en

CIRCULAR NÚM. 269

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Trabajos de la mujer», «De aquí y de allá», «Alcalá de Henares, de la evasión del señor March», «De Nueva York a San Francisco», casa Cine Educativo; «Diablos del aire», «Los conquistadores», «Noticiero 46, 47, 48 y 49», casa S. I. C. E.; «Luces del Bósforo», «Su Alteza la vendedora», «Vuelan mis canciones», casa Ufilm; «Soldados de la tormenta», «Toda máquina», casa C. I. F. E. S.; «Noticiero Fox número 45 y 46 a, b, c, volumen 5.º», «Pequeña vendedora», casa Diego Tamayo; «El chico del carnicero», «El Tleta Ndel», «Falsificado», Hispano American Film; «El prelo de la inocencia», «La hora del cook-tail», «El Secreto del mar», «Atrapándolos como puedan», «Porque te quiero», «Delirios del Trópico», «A toda hélice», casa C. I. F. E., S. A.; «Los crímenes del museo», casa Warner Bros; «Elecciones en Madrid», «Cazador cazado», casa Noticiero Español; «La felicidad no es el dinero», casa Carlos Stella; «La industria de la cerámica en Francia», casa Cinc Velusia; «Noticiero Fox número 47 a, b, c, volumen 5.º»,

cia, la obligación en que se encuentran de enviar antes del día 5 del próximo mes de Diciembre a la Sección de Agricultura, afecta a este Gobierno civil, un resumen de las necesidades de trigo para el consumo de la localidad o del sobrante del mismo que tienen disponible para la venta, cuyo modelo en tanto superiormente no se disponga otra forma, será el siguiente:

la siguiente forma: a los Alcaldes y harineros que no remitan las relaciones mensuales, con una multa hasta de 500 pesetas (párrafo 3.º, artículo 9.º). Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de Autoridades e interesados, para su debido cumplimiento.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,  
José M.ª Lamana

«Plácido bombero», casa Cinespana; «Actualidades U. F. A.», «Noticiarios número 115», casa U. F. A.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,  
José M.ª Lamana

CIRCULAR NÚM. 270

El Alcalde de Las Cabañas de Castilla, me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Eustaquio Quijada, manifestando que el día 21 del actual, se ausentó del domicilio paterno su hijo Silvano Quijada Izquierdo, de 17 años de edad, ignorándose su paradero; sus señas son: alto, fuerte, moreno y viste americana de paño gris, pantalón de pana rayado y botas de color.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil de demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado sujeto y caso de ser habido comuníquese a precitado Alcalde para que se lo haga saber al padre que lo reclama.

Palencia 27 de Noviembre de 1933

El Gobernador civil,  
José M.ª Lamana

Sección provincial de Estadística  
de Palencia

Servicio.—Padrón municipal de habitantes.—Rectificación anual, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1933

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES

En el presente año, la rectificación del Padrón municipal de habitantes, tendrá lugar como en años anteriores, en la forma y por el procedimiento que previenen el artículo 33 del Estatuto municipal y el 34 y siguientes del Reglamento sobre población y términos municipales, y con el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Ayuntamientos de la provincia, y obtener la mayor exactitud y facilidad en tan importante servicio, doy por reproducidos y pongo en vigor, con la debida aplicación al presente año, cada uno de los apartados y párrafos de mi Circular de fecha 29 de Noviembre de 1932, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día siguiente.

Por tanto, los señores Secretarios, con su buen criterio, apreciarán en cada Municipio las necesidades del servicio y procurarán cumplir las diferentes operaciones del mismo, dentro de los plazos señalados, dando cuenta a esta Jefatura en la primera quincena de Enero de 1934, de haberse realizado la rectificación, y comunicando en la primera quincena de Febrero siguiente, terminado el plazo de exposición al público, si se han presentado o no reclamaciones contra el mismo.

Teniendo en cuenta algunas anomalías observadas en la rectificación del año anterior, se llama la atención acerca de que la mujer casada, por lo general, sigue la condición de su marido; que dichas casadas y los menores de 23 años (varones y hembras) no emancipados, son domiciliados o transeuntes, según que sea o no vecino el cabeza de familia. Este será vecino si es funcionario público o lleva dos o más años de residencia, o más de seis meses a petición propia. En otro caso será transeunte, nunca domiciliado, concepto este aplicable solamente a los que están sujetos a patria potestad.

Palencia 25 de Noviembre de 1933

—El Jefe provincial de Estadística,  
Ciriaco Fierro.



## Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora  
Servicio de bagajes

Por acuerdo de la Comisión Gestora de 20 del actual, se anuncia a subasta la adjudicación del servicio de bagajes para el próximo año de 1934 de los Cantones de Palencia, Carrión de los Condes, Dueñas y Villodrigo, bajo las condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Enero del corriente año y tipos siguientes:

Cantón de Palencia, (con obligación de atender los de Paredes de Nava y Torquemada), 3.000 pesetas anuales.

Cantón de Carrión de los Condes, 274 pesetas anuales.

Cantón de Dueñas, 1.000 pesetas anuales.

Cantón de Villodrigo, 730 pesetas anuales.

Las proposiciones sujetas al modelo que a continuación se detalla, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, 4'50 pesetas y dirigidas al señor Presidente de esta Diputación provincial, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en pliego cerrado y lacrado hasta el día 8 del próximo mes de Diciembre, durante las horas de oficina, y la apertura de las proposiciones y adjudicación provisional, tendrá lugar en la primera sesión de dicho mes que celebre la Comisión Gestora.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.  
—El Presidente, Antonio Casañé.—  
P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó.

## Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de ....., enterado de las condiciones en que se saca a subasta la prestación del servicio de bagajes en el Cantón de ....., según las condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Enero del corriente año, me comprometo a tomarle a mi cargo en el precio alzado de pesetas ....., (en letra y en número), sin ninguna otra forma de remuneración.

(Fecha y firma del licitador)

## Delegación Provincial de Trabajo

Palencia  
CONVOCATORIA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social, por Orden de 23 del actual, (Gaceta del 25), que las elecciones para la designación de dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar la representación obrera de la Sección de «Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros» del Jurado Mixto de oficinas de Palencia, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden mencionada en la Gaceta de Madrid, y de acuerdo con lo precep-

tuado en el apartado 3.<sup>o</sup> de la citada Orden, por no figurar inscrita en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y Previsión ninguna entidad obrera con derecho electoral, la elección directa que preceptúa el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 de los Vocales citados, se verificará en el local de esta Delegación, Avenida del General Amor, número 65, 3.<sup>o</sup> centro, el día 11 de Diciembre próximo, de las quince a las diecisiete horas, debiéndose acreditar la calidad de los electores mediante el documento justificativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.  
—El Delegado provincial de Trabajo, P. A.: Manuel Martín.

## Servicio de legislación y normas de trabajo

Disponiendo el artículo 80 del vigente Código de Trabajo, que en ningún caso podrán los patronos o maestros recibir aprendiz alguno sin celebrar previamente el contrato en la forma establecida en el citado Código, y debiéndose llevar el registro de estos contratos en la Delegación local y provincial del Consejo de Trabajo, deberán los patronos interesados dar cuenta de los que tengan convenidos, en la Secretaría de la mencionada Delegación, calle de Ignacio Martínez de Azcoitia, número 2, donde se facilitarán gratuitamente los impresos adecuados.

Toda actuación relacionada con el cumplimiento de los preceptos del Código de Trabajo, relativos al contrato de aprendizaje y registro del mismo, es por completo gratuita.

Palencia 24 de Noviembre de 1933  
—El Delegado provincial de Trabajo: P. A., Manuel Martín.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

## ANUNCIO

Habiéndose formado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de esta Capital para el próximo año de 1934, queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular ante la misma las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 25 de Noviembre de 1933.  
—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Daniel de Prado.

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

## EDICTO

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, recaudador de Contribuciones en la Zona 1.<sup>a</sup> de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Cordovilla la Real

Pedro Calvo, 0'70 pesetas.  
Victor Cancho, 7'13.  
Valeriano Chicote, 14'93.  
Gregorio Miguel, 0'95.  
Juliana Repino, 6'12.

## Melgar de Yuso

Fabián Andrés, 2'09 pesetas.  
Andrés Arija, 6'16.  
Nicasio Arnáiz, 0'20.  
Domitila Azpeleta, 16'56.  
Julia Azpeleta, 24'81.  
Secundino Bartotomé, 1'88.  
Ana Delgado, 1'90.  
Carretera Diputación, 1'17.  
Liberato Domingo, 2'42.  
Daniel Dominguez, 2'21.  
Catalina Gil, 0'84.  
Félix Gómez, 0'15.  
Aurelio González, 1'11.  
Rafael Gutiérrez, 1'78.  
Quintiliano Herrero, 10'51.  
Felisa Hierro, 5'57.  
Francisco Hierro, 2'69.  
Josefa Hierro, 3'72.  
Angel Manrique, 1'13.  
Vicente Martín, 7'02.  
Ernesto Martín, 4'91.  
Félix Merino, 0'20.  
Gregorio Mollado, 3'33.  
Obras Públicas, 3'63.  
Hermógenes Pérez, 3'04.  
Eliás Pérez, 1'66.  
Toribio Rodríguez, 1'38.  
Isaac Romero, 0'88.  
Guillermo Ruíz, 1'53.  
Ignacio Salcedo, 12'24.  
Isidro Sánchez, 13'76.  
Martina Santoyo, 8'30.  
Victoriano Vargas, 0'25.

## Palacios del Alcor

Justa Alvarez, 6'59 pesetas.  
Pilar Fernández, 0'73.  
Germán Fernández, 129'79.  
José Fernández, 60'52.  
Pedro González, 0'49.  
Pedro Quirce, 5'72.  
Josefa Romero, 2'64.

## Piña de Campos

Mariano Bregón, 1'07 pesetas.  
Pedro Bueno, 137'86.  
Juan Unquera, 17'71.  
Emiliano Pinta, 23'79.  
Beatriz Quirce, 6'16.  
Felipe Santos Pinta, 23'91.

## Ribas de Campos

Bonifacio García, 48'45 pesetas.  
Bonifacio Heredia, 19'73.  
Isabel Illera, 0'32.  
Santiago Illera, 43'40.  
María Illera, 0'81.  
Herminio Ortega, 14'20.  
Nicolasa Santa María, 8'89.

## Santoyo

Germiniano Abad, 0'30 pesetas.  
Ladislao Alonso, 3'83.  
Eusebio Alonso, 7'48.  
Mariano Alvarez, 2'67.  
Julián Andrés, 1'68.  
Pedro Bueno, 7'93.  
Benito Catalina, 1'39.  
Martín Delgado, 6'64.  
Hipólito Escribano, 7'09.  
Felipa Fernández, 2'23.  
Felipe Fernández (heredeos), 1'48.  
Secundino Fernández, 0'50.  
Valerio Fernández, 0'11.  
Teodoro de la Fuente, 2'68.  
Simón Gil, 1.  
Ramón Martínez, 3'23.  
Gabriel Pérez, 37'70.  
Minervino Pérez, 8'39.  
Manuel Pérez, 8'39.  
Gregorio Pérez, 3'50.  
Guillermo Ramos, 1'25.  
Mamerto Rodríguez, 44'27.  
Inocencio Rojo, 11'32.  
Félix Tejido, 9'22.  
Juan Tejido, 2'42.  
Beatriz Toribios, 3'11.  
Galo Toribios, 1'18.  
Juliana Velo, 7'64.

## Támara

Vicente Alvarez, 16'16 pesetas.  
Pedro Bueno y Juliana Rodríguez, 21'92 pesetas.  
Manuel Bueno, 10'33.  
Manuel y Restituto Bueno, 16'32.  
Pedro Carrera y Manuel, 3'76.  
Esteban García, 6'91.  
Juan García, 1'69.  
Eustasio Gil, 3'78.  
Eusebio Marcos, 4'40.  
Félix Martín y Urbano Rojo, 10'35.  
Minervino Pérez, 192'88.  
Deogracias Quirce, 2'16.  
Necéforo Rojas, 10'40.  
Cecilio Salomón, 5'90.  
Joaquín Santos, 7'34.  
Cristeta Vázquez, 5'17.

## Torquemada

Francisco Andrés, 3'29 pesetas.  
Francisco Arránz, 2'12.  
Adolfo Bustos, 0'35.  
Fernando Bustos, 6'24.  
Marcelo Bustos, 5'73.  
Mariano Benito, 17'92.  
Lorenzo Curiel, 48'34.  
Juan Domingo, 10'16.  
Pedro Domingo, 9'36.  
Saturnino Diez, 8'70.  
Aurea Fuente, 5'91.  
Hermenegildo Fuente, 9'63.  
Isaac Fuente, 10'43.  
Tomás Fuente, 19'80.  
Isidro García, 5'35.  
Félix Lechón, 1'27.  
Mariano Maté, 7'07.  
Macario Martínez, 6'47.  
Melchor Merino, 2'44.  
Marciano Miguel, 30'46.  
Raimundo Martín, 8'60.  
Alberto Padilla, por su hija, 54'45.  
Isabel Pellejero, 12'20.  
Pedro Padilla, 11'61.  
Juliana Rodríguez, 1'74.



Marciano Rojo, 0'69.  
Mariano Rodríguez, 9'11.  
Pedro Rojo, 6'97.  
Saturnino Rodríguez, 9'33.  
Filomena Salazar, 9'39.  
Enrique Andrés, 5'90.  
Tomás Acitores, por su padre, 8'90.  
Enrique Durango, 5'67.  
Benito Gacho, 4'83.  
Eusebio Illana, 5'63.  
Julia Illana, 6'13.  
Nicolás Macho, 3'50.  
Vicente Mozo, 1'26.  
Miguel Prieto, 4'35.  
Valeriano Ruipérez, 0'95.  
Anselmo Sendino, 11'29.  
Eustaquio Salazar, 4'25.

**Valbuena de Pisuerga**

Mauricia Palacín, 44'94 pesetas.  
Florencio Ruíz, 0'33.

**Valdespina**

Francisco Cieza, 1'89 pesetas.  
Valeriano Diez, 5'64.  
Juana Fernández, 0'59.  
Germán Fernández, 1'93.  
Secundino Fernández, 0'62.  
Federico Quijada, 1'57.  
Agustín Quijada, 4'09.  
Tomás Quirce, 1'10.  
Pedro Quirce, 1'07.  
Melquiades de los Ríos, 2'85.  
Mauro Torres, 1'58.  
Clemente Vivar, 125'56.  
Emiliano Guerra, 25'06.

**Villajimena**

Pedro Campos, 4'81 pesetas.  
Agustina Quijada, 2'93.  
Hilario Quijada, 9'64.

**Villalaco**

Ezequiel Arce, 0'91 pesetas.  
Macaria Colmenero, 1'48.  
Alfonso Guerra, 4'33.  
Rafael Juárez, 1'07.  
Miguel Martín, 0'15.  
Ladislao Mozo, 0'19.  
Teodomiro Mozos, 12'20.  
Petra Ortega, 3'16.  
Pachón Castro, 0'38.  
Marcelino Pachón, 0'37.  
Pudenciano Paisán, 0'75.  
Miguel Porro, 0'12.  
Francisco Rebollo, 0'15.  
Celestino Salas, 0'19.  
María Sendino, 2'81.  
Robustiano Sendino, 3'15.  
Cristino Sierra, 1'06.  
Juana Tita, 0'59.

**Villamediana**

Mauro Cordovilla, 7'47 pesetas.  
Donaciano González, 16'89.  
Severiano Gómez, 33'44.  
Sergio Espina, 0'44.  
Patrocinio García, 1'48.  
Silvino González, 13'21.  
Calixto Peláez, 1'70.  
Patrocinio Pérez, 0'95.  
Ramiro Pérez, 2'12.  
Patrocinio Puertas, 1'15.

**Villodre**

Mariano García, 17'62 pesetas.  
Juan Manrique, 2'43.

**Villodrigo**

Adalberto Cábía, 10'25 pesetas.  
María Plaza, 2'36.

**URBANA****Amayuelas de Abajo**

Bonifacio Caderót, 0'80 pesetas.  
El mismo, 4'81.  
Alvaro Illera, 7'97.  
Julian Marcos, 3'19.  
Gregorio Pastor, 3'84.  
Saturio Santos, 3'30.

**Amayuelas de Arriba**

Esteban Pérez Santiago, 1'70 pesetas

**Amusco**

Simón Amo, 1'72 pesetas.  
Andrés Barona, 4'53.  
Benita Castro, 4'17.  
Domingo Caro, 0'92.  
El mismo, 2'32.  
Francisco Gamazo, 1'86.  
Aurelio Fernández, 1'14.  
Mariano Fernández, 1'19.  
María Gómez, 10'51.  
Marcial González, 6'30.  
Vicente Heredia, 24'48.  
El mismo, 2'08.  
Victor Heredia, 8'71.  
Fortunato López, 10'47.  
Agustín Salvador, 6'88.  
Natalio García, 10'47.  
Arturo Tamayo, 1'37.  
Tiburcio Vega, 1'41.

**Astudillo**

Eugenio Arce González, 0'69 ptas.  
Dionisio Bahillo, 1'38.  
El mismo, 8'97.  
Luis Castrillo, 5'17.  
Manuela Duque, 5'54.  
Bonifacio Gallardo, 1'38.  
Francisco Manrique, 1'38.  
María Paisán, 1'38.  
Nicolás Pelaz (cura párroco), 8'62.  
José Plaza, 1'38.  
Florentino Reinoso, 2'07.  
El mismo, 5'56.  
Juana Reinoso, 4'83.  
Vicente González, 10'36.  
Francisco Martínez, 10'51.  
Eugenio Ortega, 2'07.

**Boadilla del Camino**

Heliodoro Escudero, 0'85 pesetas.  
Guillermo García, 1'66.  
Félix García, 0'85.  
Fructuoso Rodríguez, 0'85.  
El mismo, 3'37.  
Nicasio Santos, 8'37.  
Manuel Escobar, 4'21.  
El mismo, 0'85.  
Julian Esteban, 2'54.

**Cordovilla la Real**

Antolina Quintero, 1'83 pesetas.  
Atanasio Quintero, 0'20.  
Agustín Ayo, 1'51.  
Cecilio Gómez, 0'44.  
Eugenio Calvo, 1'51.  
Fidela Arránz, 3'40.  
La misma, 0'43.  
Juan García, 0'43.  
Máximo Ruíz, 1'51.  
Mariano Santos, 0'43.  
Prudencio García, 0'44.  
Segundo Calvo, 0'87.

**Itero de la Vega**

Félix Bahillo, 4'16, 4'16, 1'66, y 1'66 pesetas.  
Tomás Freire, 2'82.  
El mismo, 0'80.  
Domingo Freire, 0'86.  
El mismo, 1'65.  
Eulogio González, 4'23.  
Eulogio González, 0'84.  
Urbano López, 1'66.  
Domiciano Ordóñez, 8'45.  
Tadeo Soto, 1'27.  
Catalina Serrano, 4'22.  
Esteban Salcedo, 8'44.  
El mismo, 4'22.

**Lantadilla**

Mariano y Fermina García, 1'07 ptas.  
María Lobo Gallego, 6'40.  
Francisco Alonso, 5'33.  
Sebastián Vivar, 8'53.  
Mariano García y Pedro Carretón, 4'14 pesetas.

**Melgar de Yuso**

Ezequiel Arija, 0'84 pesetas.  
Donato González, 0'42.  
Isidoro González, 0'85.  
Ladislao González, 2'55.  
Melitón Gatón, 2'55.

Cipriana Melendre, 1'69.  
Carolina Serna, 2'52.

**Palacios del Alcor**

Clemente Abad, 0'84 pesetas.  
El mismo, 3'37.  
Victorina Cieza, 0'84.  
Teófilo Cieza, 1'69.  
Martín Fernández, 8'46.  
El mismo, 1'69.  
Germán Fernández, 12'71.  
El mismo, 0'84.  
El mismo, 7'61.  
El mismo, 0'84.  
El mismo, 0'84.  
Basilisa Pérez, 1'26.  
Ana Torres, 8'46.

**Piña de Campos**

Pedro Bueno, 6'30 pesetas.  
El mismo, 4'30.  
El mismo, 1'38.  
El mismo, 0'76.  
Justa Bueno, 1'77.  
La misma, 0'09.  
León Pinta (herederos), 1'71.  
El mismo, 2'60.  
Pedro Quirce, 2'75.  
Petra Simón, 0'46.  
Juan Unquera, 0'58.  
Felipe Santos, 0'82.

**Ribas de Campos**

Valentín Muñoz, 11'03 pesetas.  
Rafael Andrés, 4'60

**Santoyo**

Marta Arnáez, 6'44 pesetas.  
La misma, 1'36.  
Florencio Pérez, 1'39.  
Sergio Ramos, 4'13.  
Valentín de los Ríos, 2'76.  
Octaviano Ruíz, 1'38.  
Francisco Ruíz García, 2'18, 9'73, 1'39, 0'23, 0'23, 0'23, 0'23, 0'23 y 0'23.  
Francisco Ruíz García, 0'23 y 0'23.

**Támara**

Inocencio García, 0'19 pesetas.  
Bonifacio García y Felisa, 0'49.  
Cábria Martínez, 0'06.

**Torquemada**

Balbino Bustos, 7'19 pesetas.  
Celestino Bustos, 4'81.  
Venancio Bustos, 8'63.  
María Diez, 315, 0'82, 4'48, 0'79 y 4'81.  
Jacinto Esteban, 3'20.  
Hermenegildo Fuente, 4'81.  
Baltasar García, 2'55.  
Victoria León, 3'85.  
Simón Maté, 6'23.  
Emiliano Rodríguez, 9'52.  
Fernando Rodríguez, 1'93.  
Alejo Santiago, 1'06.

**Valbuena**

Guillermo Quintero, 1'82 pesetas.  
Beatriz Ruíz, 0'45.  
Petra Ruíz, 0'92, 0'92 y 0'23.  
Diego Ruíz, 0'23.

**Valdespina**

Emiliano Castaño, 2'14, 0'64 y 0'64 pesetas.  
Eugenia Fernández, 1'15.  
Inocencio Fernández, 0'22.  
Francisco Fernández, 0'22.  
Manuel Fernández, 0'85.  
Venancio Fernández, 2'96 y 0'64.  
Eladia Quirce, 3'97.  
Jacinta Quirce, 4'22.  
Bautista Rodríguez, 2'09.  
Lorenzo Rodríguez, 1'26, 1'68, 7'61, 1'46, 1'26, 1'18 y 0'22.  
Pablo Rodríguez, 1'03.

**Villalaco**

Justo Martín, 3'94 y 0'84 pesetas.  
Mariano Pérez, 0'41.  
Isabel de la Rosa, 6'72, 0'85 y 0'41.  
Benito Luena, 0'84.

**Villamediana**

Julián Barba, 0'40 pesetas.  
Juan Estepar, 1'71, 0'40 y 4'01.  
Elviro Fernández, 0'65.  
Martín Maté, 0'50.  
Cándido y Fernando Muñoz, 3'20.  
Gregorio Salomón, 3'99.

**Valdeolmillos**

Niceto y Porfirio Gil, 2'78 pesetas.  
Calixto Peláez, 4'92.

**RÚSTICA**

León Pérez, 6'56 pesetas.  
Clemente Campo, 16'03.  
Gregorio Fernández, 8'93.

**Villodre****INDUSTRIAL**

Victorino Calvo, 10 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 26 de Septiembre de 1933.—Gregorio del Hoyo.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Osorno**

Don Félix Muñoz López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1934, previa consulta de los documentos contributivos, a favor de los señores siguientes.

**Parte real**

Don Alejandro García García.  
Don Macario García García.  
Don Eladio Montoya Rafael.  
Don Julián Delgado Cabeza.

**Parte personal.—Parroquia única**

Don Epifanio García Sánchez.  
Don Alejandro Pérez Delgado.  
Don Adolfo García González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del mencionado repartimiento.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Osorno 20 de Noviembre de 1933.—Félix Muñoz.—Por A. del A: El Secretario, José García.

**Paredes de Nava****ANUNCIO**

Don Silverio Castrillo Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava.

Hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por este Ayunta-



miento, se halla formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en esta Secretaría por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Paredes de Nava 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Silverio Castrillo.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios que se indican, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58 del Estatuto municipal, párrafos 1.º y 2.º, se hace público por medio del presente anuncio.

*Ayuntamientos que se citan*  
Osorno—1931 y 1932.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1933, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha transferencia.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Cevico de la Torre.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

*Ayuntamientos que se citan*  
Membrillar.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villalcázar de Sirga.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1934, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

*Ayuntamientos que se citan*  
Pino del Río.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Monzón de Campos.  
Poza de la Vega.  
Villalobón.  
Palacios del Alcor.  
Junta vecinal de Valles de Valdavia.

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1933

Mes de Octubre

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos . . . . .	553	59	Fallecidos.	Menores de un año . . . . .	74	13
	Defunciones . . . . .	328	54		Menores de cinco años . . . . .	129	18
	Matrimonios . . . . .	127	18		De cinco y más años . . . . .	199	36
	Abortos . . . . .	10	3		No consta . . . . .	"	"
Por 1.000 habitantes.	Natalidad . . . . .	2'62	2'38	Total . . . . .	828	54	
	Mortalidad . . . . .	1'56	2'18	En establecimientos benéficos	Menores de cinco años . . . . .	6	6
	Nupcialidad . . . . .	0'60	0'78		De cinco y más años . . . . .	13	12
	Mortinatalidad . . . . .	0'05	0'12		Total . . . . .	19	18
Población (Provincia. 210.722 de la . . . . .)	Capital . . . . . 24.822				En establecimientos penitenciarios . . . . .	"	"
Nacidos	Varones . . . . .	274	30				
	Hembras . . . . .	279	29				
Total . . . . .		553	59				
Abortos.	Nacidos muertos . . . . .	8	3				
	Muertos al nacer . . . . .	"	"				
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	2	"				
Total . . . . .		10	3				
Fallecidos.	Varones . . . . .	168	27				
	Hembras . . . . .	160	27				
	Total . . . . .	328	54				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea . . . . .	"	"	82	Otras enfermedades del aparato digestivo . . . . .	10	1
2	Tifus exantemático . . . . .	"	"	83	Nefritis . . . . .	7	1
3	Viruela . . . . .	"	"	84	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital . . . . .	2	1
4	Sarampión . . . . .	4	"	85	Septicemia e infecciones puerperales . . . . .	3	1
5	Escarlatina . . . . .	"	"	86	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal . . . . .	"	"
6	Coqueluche . . . . .	1	1	87	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción . . . . .	1	"
7	Difteria . . . . .	1	"	88	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro . . . . .	11	2
8	Gripe . . . . .	1	"	89	Senilidad . . . . .	10	1
9	Peste . . . . .	"	"	40	Suicidio . . . . .	2	"
10	Tuberculosis del aparato respiratorio . . . . .	14	8	41	Homicidio . . . . .	"	"
11	Otras tuberculosis (1) . . . . .	7	2	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) . . . . .	8	1
12	Sífilis . . . . .	"	"	43	Causas no especificadas o mal definidas . . . . .	7	3
13	Paludismo (Malaria) . . . . .	"	"	Total . . . . .	328	54	
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias . . . . .	4	"	(1) Tuberculosis de las meninges . . . . . 1 "			
15	Cáncer y otros tumores malignos . . . . .	21	4	(2) Meningitis simple . . . . . 7 2			
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado . . . . .	2	"	(3) Bronquitis crónica . . . . . 3 1			
17	Reumatismo crónico y gota . . . . .	"	"	DEFUNCIONES			
18	Diabetes azucarada . . . . .	"	"	Solteros . . . . .	Var . . . . .	83	11
19	Alcoholismo crónico o agudo . . . . .	"	"		Hem . . . . .	87	16
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos . . . . .	9	2	Casados . . . . .	Var . . . . .	58	10
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general . . . . .	2	"		Hem . . . . .	32	5
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral . . . . .	27	4	Viudos . . . . .	Var . . . . .	25	4
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2) . . . . .	13	4		Hem . . . . .	41	6
24	Enfermedades del corazón . . . . .	38	4	Divorciados . . . . .	Var . . . . .	"	"
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio . . . . .	2	1		Hem . . . . .	"	"
26	Bronquitis (3) . . . . .	9	2	No constan . . . . .	Var . . . . .	2	2
27	Neumonía . . . . .	26	7		Hem . . . . .	"	"
28	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis . . . . .	7	2	ALUMBRAMIENTOS			
29	Diarrea y enteritis . . . . .	80	7	Senillos . . . . .		557	62
30	Apendicitis . . . . .	"	"	Dobles . . . . .		3	"
31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares . . . . .	4	"	Triples . . . . .		"	"
De soltero y soltera . . . . .		121	17	MATRIMONIOS			
De soltero y viuda . . . . .		1	"	De 30 a 34 . . . . .	Var . . . . .	16	4
De soltero y divorciada . . . . .		"	"		Hem . . . . .	12	2
De viudo y soltera . . . . .		3	1	De 35 a 39 . . . . .	Var . . . . .	8	"
De viudo y viuda . . . . .		2	"		Hem . . . . .	1	"
De viudo y divorciada . . . . .		"	"	De 40 a 49 . . . . .	Var . . . . .	4	2
De divorciado y soltera . . . . .		"	"		Hem . . . . .	2	1
De divorciado y viuda . . . . .		"	"	De 50 a 59 . . . . .	Var . . . . .	2	1
De divorciado y divorciada . . . . .		"	"		Hem . . . . .	1	"
Menos de 20 años . . . . .		4	"	De 60 y más . . . . .	Var . . . . .	"	"
De 20 a 24 . . . . .		39	3		Hem . . . . .	"	"
De 25 a 29 . . . . .		66	10	No consta . . . . .	Var . . . . .	"	"
		63	8		Hem . . . . .	"	"
		41	5				



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Agosto de 1933. (Continuación)

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.					
2064	D. Fermín Manso.	Orbó.	Caza.	5	2142	D. Atiltano Alonso.	Cenera de Zalima.	Caza	9
2065	Pascual Cabeza.	Idem.	Idem.	5	2143	Eutiquiano García.	Mazariegos.	Idem.	9
2066	Teodosio Fernández.	Idem.	Idem.	5	2144	Domingo San Millán.	Revilla de Collazos.	Idem.	9
2067	Eliseo Gutiérrez.	Menaza.	Idem.	5	2145	Sinforiano Lazo.	Valderrábano.	Idem.	9
2068	Eloy García.	Villanueva de Henares.	Idem.	5	2146	Antonio Vega.	Renedo.	Idem.	9
2069	Gregorio Merino.	Magaz.	Idem.	5	2147	Ambrosio Martín	La Puebla.	Idem.	9
2070	Balbino Pérez.	Bahillo.	Idem.	5	2148	Cayetano Antolin.	Palencia.	Idem.	9
2071	Félix Moral.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	5	2149	Enrique del Río.	Idem.	Idem.	9
2072	Alfonso Arroyo.	Palencia.	Idem.	5	2150	Cayetano Buzón.	Idem.	Idem.	9
2073	Leandro Sahagún.	Idem.	Idem.	5	2151	Emiliano Prieto.	Idem.	Idem.	9
2074	Valeriano Ruizfernández.	Idem.	Idem.	5	2152	Benito Polanco.	Idem.	Idem.	9
2075	Ildefonso F. de la Mela.	Idem.	Idem.	7	2153	Fausto Celada.	Idem.	Idem.	9
2076	Amador Arranz.	Idem.	Idem.	7	2154	Cirilo Lomas.	Torre de los Molinos.	Idem.	9
2077	Estanislao Calzada.	Idem.	Idem.	7	2155	Esteban del Río.	Calzada.	Idem.	9
2078	José Aparicio Santamaría.	Idem.	Idem.	7	2156	José Luis Estaca.	Carrión.	Idem.	9
2079	Manuel Bragado.	Idem.	Idem.	7	2157	Martín Velasco.	Villaturde	Idem.	9
2080	Constantino Roldán.	Idem.	Idem.	8	2158	Ricardo Betegón.	Pozo de Urama.	Idem.	9
2081	Carlos Sayalero.	Idem.	Idem.	8	2159	Esteban Martínez.	San Román.	Idem.	9
2082	Miguel Sayalero.	Idem.	Idem.	8	2160	Nicolás Miguel.	Cisneros.	Idem.	9
2083	Domingo Miguel.	Idem.	Idem.	8	2161	Aurelio de Santiago.	Idem.	Idem.	9
2084	Anastasio Calderón.	Idem.	Idem.	8	2162	Carlos Sancho.	Idem.	Idem.	9
2085	Anselmo Calleja.	Idem.	Idem.	8	2163	Bernardino Peñalosa.	Idem.	Idem.	9
2086	Almaquio Aguado.	Idem.	Idem.	8	2164	Carlos Rodríguez.	Idem.	Idem.	9
2087	Claudio Saguillo.	Idem.	Idem.	8	2165	Nicanor Gómez.	Idem.	Idem.	9
2088	Mariano Piera.	Idem.	Idem.	8	2166	Honorato Delgado.	Santervás.	Idem.	9
2089	Demetrio Casañé.	Idem.	Idem.	8	2167	Victoriano Aja.	Saldaña.	Idem.	9
2090	Alejandro de Juana.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	8	2168	Eutimio Martín.	Villota del Duque.	Idem.	9
2091	Vicente González.	Venta de Baños.	Idem.	8	2169	Porfirio Ruiz.	Idem.	Idem.	9
2092	Luis Abienzo.	Idem.	Idem.	8	2170	Pedro Miguel.	Palencia.	Idem.	9
2093	Eudocio Ureña.	Idem.	Idem.	8	2171	Manuel Mesones.	Barruelo.	Idem.	10
2094	Daniel Asensio.	Castrillo de Don Juan.	Gratuita.	8	2172	Lorenzo Palacios.	Idem.	Idem.	10
2095	Diocleciano Gómez.	Herrera de Pisuerga.	Caza.	9	2173	Guillermo Rodríguez.	Idem.	Idem.	10
2096	Torbio Yudego.	Idem.	Idem.	9	2174	Tomás García.	Idem.	Idem.	10
2097	Porfirio García.	Idem.	Idem.	9	2175	José Gutiérrez	Idem.	Idem.	10
2098	Manuel Vallejo.	Idem.	Idem.	9	2176	Santiago Pinilla.	Idem.	Idem.	10
2099	Juan Alonso.	Aguilar.	Idem.	9	2177	Marcelino Pérez.	Idem.	Idem.	10
2100	Florncio Martín.	Vallespinoso.	Idem.	9	2178	Marcelino González.	Monzón.	Idem.	10
2101	Mariano Fernández.	Quintanilla.	Idem.	9	2179	Angel Simón.	Idem.	Idem.	10
2102	Honorino González.	San Llorente.	Idem.	9	2180	Francisco Monzón.	Amusco.	Idem.	10
2103	Marcelino González.	Idem.	Idem.	9	2181	Filiberto Alonso.	Dueñas.	Idem.	10
2104	José María Diego.	Osornillo.	Idem.	9	2182	Leandro Yáñez.	Idem.	Idem.	10
2105	Santiago Martín.	Osorno.	Idem.	9	2183	Juan Curiel.	Cordovilla la Real.	Idem.	10
2106	Florentino López.	Paredes de Nava.	Idem.	9	2184	Basilio Arroyo.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	10
2107	Rafael de la Fuente.	Idem.	Idem.	9	2185	Antonio Falcón.	Alba de Cerrato.	Idem.	10
2108	Santiago de la Fuente.	Idem.	Idem.	9	2186	Lupicinio Ortega.	Cubillas.	Idem.	10
2109	Felipe Ayerza.	Villada.	Idem.	9	2187	Remigio Moratinos.	Población de Cerrato.	Idem.	10
2110	Anselmo Martín.	Idem.	Idem.	9	2188	Inocencio Revilla.	Idem.	Idem.	10
2111	Marcelino de la Sierra.	Idem.	Idem.	9	2189	Lorenzo Vallejera.	Astudillo.	Idem.	10
2112	Julián del Corral.	Idem.	Idem.	9	2190	Celestino Merino.	Idem.	Idem.	10
2113	Fortunato Ramón.	Idem.	Idem.	9	2191	Teodoro Fernández.	Palacios del Alcor.	Idem.	10
2114	Eutiquio Aguado.	Idem.	Idem.	9	2192	José Antonio Díez.	Fuentes de Nava.	Idem.	10
2115	Francisco del Corral.	Idem.	Idem.	9	2193	Marlano Sevilla.	Idem.	Idem.	10
2116	Esteban Fernández.	Idem.	Idem.	9	2194	Donato Muñoz.	Abarca.	Idem.	10
2117	Félix Castro.	Idem.	Idem.	9	2195	Eutiquiano Revilla.	Villeras.	Idem.	10
2118	Antonio López.	Villacidaler.	Idem.	9	2196	Egidio Casado.	Quintanaluengos.	Idem.	10
2119	Jesús Gago.	Idem.	Idem.	9	2197	José Gutiérrez.	Salinas.	Idem.	10
2120	Federico Laso.	Villelga.	Idem.	9	2198	Graciano Nieto.	Valdeolillos.	Idem.	10
2121	Félix Gómez.	Idem.	Idem.	9	2199	Teodosio Aguado.	Villamediana.	Idem.	10
2122	Ernesto Velasco.	Castrillo de Don Juan	Idem.	9	2200	Mariano del Río.	Palencia.	Idem.	10
2123	Adriano Velasco.	Idem.	Idem.	9	2201	Maximiliano Tapia.	Idem.	Idem.	10
2124	Francisco Velasco.	Idem.	Idem.	9	2202	Dióscoro Gómez.	Arconada.	Idem.	10
2125	Tomás Ramón.	Población de Campos.	Idem.	9	2203	Mariano Garrán.	Villeras.	Idem.	10
2126	Alejandro Miguel.	Piña.	Idem.	9	2204	Serapio Marugán.	Saldaña.	Idem.	10
2127	Angel Santos.	Marcilla.	Idem.	9	2205	Juan Velasco.	Villotilla.	Idem.	10
2128	Urbano Salazar.	Frómista.	Idem.	9	2206	Fernando de Sisternes.	Villada.	Idem.	10
2129	Enrique Gutiérrez.	Idem.	Idem.	9	2207	Lauro García.	Valdegama.	Idem.	10
2130	Emeterio Marcos.	Idem.	Idem.	9	2208	Luis García.	Idem.	Caza.	10
2131	Aurelio Ibáñez.	Idem.	Idem.	9	2209	Eutiquio Alonso.	Idem.	Idem.	10
2132	Joaquín Sánchez.	Idem.	Idem.	9	2210	Orencio Miguel.	Alar.	Idem.	10
2133	Julián Díaz.	Cervera.	Idem.	9	2211	Servilio Vega.	Idem.	Idem.	10
2134	Nicolás Cicero.	Idem.	Idem.	9	2212	Santiago Gutiérrez.	Idem.	Idem.	10
2135	Victor Blanco.	Idem.	Idem.	9	2213	Emiliano Aguilar.	Idem.	Idem.	10
2136	Mauro Ferreros.	Castrejón.	Idem.	9	2214	Sócrates Rodríguez.	Villamediana.	Idem.	10
2137	Francisco Ibáñez.	Villanueva de Vañes.	Idem.	9	2215	Priscilo Ramos.	Ampudia.	Idem.	10
2138	Mariano Santos.	Tremaya.	Idem.	9	2216	Lupercio Pascua.	Idem.	Idem.	10
2139	Julián Gutiérrez.	Aguilar.	Idem.	9	2217	Francisco Villacorta.	Mantinos.	Idem.	10
2140	José García.	Quintanilla.	Idem.	9	2218	Constancio Villaiba.	Muñeca.	Idem.	10
2141	Nicolás Gutiérrez.	Elecha.	Idem.	9	2219	Desiderio Lucas.	Guardo.	Idem.	10
					2220	Irineo Monge.	Idem.	Idem.	10
					2221	Francisco Fernández.	Idem.	Idem.	10
					2222	Isacio Martín.	Ampudia.	Idem.	10
					2223	Alejandro Rubio.	Monzón.	Caza.	11
					2224	Angel Velasco.	Venta de Baños.	Idem.	11
					2225	Francisco Uruga.	Idem.	Idem.	11
					2226	Victoriano Santiago.	Villoldo.	Idem.	11
					2227	Basilio Rodríguez.	Perales.	Idem.	11
					2228	Hipólito Oliva.	Idem.	Idem.	11
					2229	Gregorio Antolin.	Idem.	Idem.	11
					2230	Simeón García.	Villamuera.	Idem.	11
					2231	Satunino Amor.	San Cebrían de Campos.	Idem.	11
					2232	Esteban Marcos.	Idem.	Idem.	11



Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
2233	D. Marciano Tejedor.	Torquemada.	Caza.	11	2317	D. Eduardo García.	Valdegama.	Caza.	14
2234	Basilio Báscones.	Palenzuela.	Idem.	11	2318	Joaquín Gutiérrez.	Alar.	Idem.	14
2235	Elias Villarroel.	Villahán.	Idem.	11	2319	José Fernández.	Idem.	Idem.	14
2236	Leoncio Rebollo.	Idem.	Idem.	11	2320	Miguel Gutiérrez.	Prádanos.	Idem.	14
2237	Antonio Presa.	Villasarracino.	Idem.	11	2321	Gumersindo Calvo.	Cor.Jovilla la Real.	Idem.	14
2238	Félix Plaza.	Velilla de Guardo.	Idem.	11	2322	Benjamín Sendino.	Idem.	Idem.	14
2239	José Rueda.	Guardo.	Idem.	11	2323	Emiliano Ortega.	Pomar.	Idem.	14
2240	Manuel Monje.	Idem.	Idem.	11	2324	Silvano Ruiz.	Quintanilla la Berzosa.	Idem.	14
2241	Fernando Monge.	Idem.	Idem.	11	2325	Balbino Cábria.	Cábria.	Idem.	14
2242	Dimas Díez.	Fresno.	Idem.	11	2326	Cándido Ruiz.	Aguilar.	Idem.	14
2243	Nicolás Mata.	Frómista.	Idem.	11	2327	Vicente Martín.	Ampudia.	Caza.	14
2244	Manuel Sánchez.	Piña.	Idem.	11	2328	Amando Alonso.	Belmonte.	Idem.	14
2245	Manuel Rodríguez.	Idem.	Idem.	11	2329	Pablo Argüello.	Meneses.	Caza.	14
2246	Angel Saldaña.	Revenga.	Idem.	11	2330	Delfín Camino.	Idem.	Idem.	14
2247	Julio León.	Calzada.	Idem.	11	2331	Benigno Tarilonte.	Renedo del Monte.	Idem.	14
2248	Ignacio García.	Carrión.	Idem.	11	2332	Ildfonso Herrero.	Idem.	Idem.	14
2249	Pedro Fierro.	Idem.	Idem.	11	2333	Pedro Toribio.	Santillana de la Vega.	Idem.	14
2250	Santiago Fernández.	Idem.	Idem.	11	2334	Manuel Balbuena.	Celadilla.	Idem.	14
2251	Esteban García.	Castromocho	Idem.	11	2335	Toribio Paredes.	Soto de Cerrato.	Idem.	14
2252	Daniel Aguado.	Idem.	Idem.	11	2336	Ciriaco Martín.	Idem.	Idem.	14
2253	Vicente Pérez.	Idem.	Idem.	11	2337	Marciano López.	Valle de Cerrato.	Idem.	14
2254	Acisclo Terradillos.	Idem.	Idem.	11	2338	Javier Marcos.	Vertavillo.	Idem.	14
2255	Emilio Palencia.	Villarramiel.	Idem.	11	2339	Nicéforo Pérez.	San Cristóbal.	Idem.	14
2256	Valeriano Gallo.	Idem.	Idem.	11	2340	Teodoro Ruiz.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	14
2257	Juan Caballero.	Idem.	Idem.	11	2341	Urbano Ortiz.	Idem.	Idem.	14
2258	Bernardino Fernández.	Idem.	Idem.	11	2342	Antolín Gutiérrez.	Lavid.	Idem.	14
2259	Bernardino García.	Capillas.	Idem.	11	2343	Félix Arrieta.	Cervera.	Idem.	14
2260	Polcarpo Blanco.	Amusco.	Idem.	11	2344	Manuel Revilla.	Perazancas.	Idem.	14
2261	Honorato del Val.	Husillos.	Idem.	11	2345	Alejandro Proaño.	Salinas.	Idem.	14
2262	Dionisio Cabeza.	Idem.	Idem.	11	2346	Nicomedes Seivane.	Idem.	Idem.	14
2263	Teóduo Meneses.	Hornillos.	Idem.	11	2347	Donato González.	Idem.	Idem.	14
2264	Gerardo Santos.	Dehesa de Romanos.	Idem.	11	2348	Virgilio Sendino.	Cordovilla la Real.	Idem.	14
2265	Próculo Franco.	Idem.	Idem.	11	2349	Mariano González.	Cisneros.	Idem.	14
2266	Marciano Chico.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	11	2350	Emiliano Martínez.	Terradillos.	Idem.	14
2267	Pedro Vielva.	Calahorra.	Idem.	11	2351	Mariano Pérez.	Población de Arroyo.	Idem.	14
2268	Gerardo Vián.	Palencia.	Idem.	11	2352	Basilio del Pozo.	Villalcón.	Idem.	14
2269	Clemente Moro.	Idem.	Idem.	11	2353	Vicente Pérez.	Idem.	Idem.	14
2271	Gregorio Calvo.	Idem.	Idem.	11	2354	Andrés Valencia.	Villatoquite.	Idem.	14
2270	Esteban Martín.	Idem.	Idem.	11	2355	Julio Díez.	Idem.	Idem.	14
2272	Heraclio Millán.	Idem.	Idem.	11	2356	Antonio Rejón.	Paredes de Nava.	Idem.	14
2273	Claudio Andrés.	Idem.	Idem.	11	2357	Enrique de Viguri.	Idem.	Idem.	14
2274	Eladio Martín.	Idem.	Idem.	11	2358	Miguel Viguri.	Idem.	Idem.	14
2275	Marcelo Villafruela.	Baltanás.	Idem.	11	2359	Mariano Vázquez.	Osorno.	Idem.	14
2276	Conrado Sanmartín.	Idem.	Idem.	11	2360	Angel López.	Lantadilla.	Idem.	14
2277	Alejandro Cantera.	Idem.	Idem.	11	2361	Angel Rosales.	Santillana.	Idem.	14
2278	Alberto Lobato.	Idem.	Idem.	11	2362	Tomás Miguel.	Olmos de Pisuerga.	Idem.	14
2279	Esteban Garrido.	Idem.	Idem.	11	2363	Gumersindo de Cea.	Villelga.	Idem.	14
2280	Pedro García.	Villalobón.	Idem.	12	2364	Dario Garrán.	Villemar.	Idem.	14
2281	Pablo García.	Palencia.	Idem.	12	2365	Ildfonso Ballester.	Villada.	Idem.	14
2282	León Hernández.	Villeras.	Idem.	12	2366	Gregorio Sanzo.	Idem.	Idem.	14
2283	Vicente Alvarez.	Castil de Vela.	Idem.	12	2367	Urbano Méndez.	Idem.	Idem.	14
2284	Enrique Alvarez.	Idem.	Idem.	12	2368	Julio Martín.	Idem.	Idem.	14
2285	Asterio Izquierdo.	Meneses.	Idem.	12	2369	Eladio Villarroel.	Moratinos.	Idem.	14
2286	Eutiquio Crespo.	Villalavín.	Idem.	12	2370	Arturo Fierro.	Villada.	Idem.	14
2287	Honorio Juárez.	Becerril de Campos.	Idem.	12	2371	Castor Rebollo.	Palencia.	Idem.	14
2288	Modesto Arenillas.	Idem.	Idem.	12	2372	Polcarpo Rodríguez.	Idem.	Idem.	14
2289	Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	12	2373	Moisés Simón.	Idem.	Idem.	14
2280	Victoriano Antolínez.	Mazuecos.	Idem.	12	2374	Fernando Dónis.	Idem.	Idem.	14
2291	Teodoro Valentín.	Frechilla.	Idem.	12	2375	Francisco Cordero.	Idem.	Idem.	14
2292	Luciano Rodríguez	Idem.	Idem.	12	2376	Fructuoso Fernández.	Idem.	Idem.	14
2293	Rogelio Nicolás.	Cervatos.	Idem.	12	2377	Eduardo Alonso.	Idem.	Idem.	14
2294	Domingo Vallejo.	Idem.	Idem.	12	2378	Honorato de la Fuente.	Cubillas.	Idem.	15
2295	Práxedes Otero.	Riberos.	Idem.	12	2379	Ildfonso Gaizán.	Idem.	Idem.	15
2296	Zenón Sánchez.	Magaz-Palencia.	Idem.	12	2380	Julio Aragón.	Idem.	Idem.	15
2297	Alfonso del Val.	Idem.	Idem.	12	2381	Fernando Vacas.	Pedraza.	Idem.	15
2298	Ricardo Marcos.	Idem.	Idem.	12	2382	Augusto Martín.	Villabermudo.	Idem.	15
2299	Nazario Gutiérrez.	Renedo del Monte.	Idem.	12	2383	Cruz González.	Dueñas.	Idem.	15
2300	Pedro Martín.	Saldaña.	Idem.	12	2384	Teodoro Daza.	Baños de Cerrato.	Idem.	15
2301	Leandro Durante.	Lagunilla.	Idem.	12	2385	Félix Escudero.	Venta de Baños.	Idem.	15
2302	Gerardo Ruiz.	Cubillas.	Idem.	12	2386	Mariano García.	Idem.	Idem.	15
2303	Tomás San José.	Idem.	Idem.	12	2387	Alejo Carpintero.	Quintana del Puente.	Idem.	15
2304	Hermenegildo Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	12	2388	Pascasio Palacios.	Cordovilla la Real.	Idem.	15
2305	Siricio Pinillos.	Idem.	Idem.	12	2389	Teodoro Luis.	Valdespina.	Idem.	15
2306	Esteban Pinillos.	Idem.	Idem.	12	2390	Mariano Díez.	Idem.	Idem.	15
2307	Francisco Escribano.	Idem.	Idem.	12	2391	Trigidiano Ruiz.	Cevico de la Torre.	Idem.	15
2308	Liberto Mena.	Antigüedad.	Idem.	12	2392	Abrahám Gallego.	Idem.	Idem.	15
2309	Dimas Barcenilla.	Idem.	Idem.	12	2393	Agustín Meneses.	Idem.	Idem.	15
2310	Mateo Pérez.	Cobos de Cerrato.	Idem.	12	2394	Miguel Retuerto.	Palencia.	Idem.	15
2311	Justo Pérez.	Villalumbroso.	Idem.	12	2395	Emilio Val.	Idem.	Idem.	15
2312	Luis García.	Palencia.	Idem.	12	2396	Emilio Calzada.	Idem.	Idem.	15
2313	Tomás García González.	Idem.	Idem.	12	2397	Manuel Díezquijada.	Fuentes de Valdepero.	Uso armas.	15
2314	Tomás García Aguado.	Idem.	Idem.	12	2398	Mario Antolin.	Idem.	Caza.	15
2315	Teodosio Salido.	Villalobón.	Idem.	14	2399	Nicolás Benito.	Idem.	Idem.	16
2316	Lorenzo Sancho.	Astudillo.	Idem.	14	2400	Saturnino Rojo.	Idem.	Idem.	16
					2401	Julián Blanco.	Idem.	Idem.	16
					2402	Eugenio Barcina.	Villodrigo.	Idem.	16
					2403	Alfonso de Miguel.	Palencia.	Gratuita.	16
					2404	Apolinar Fernández.	Camporredondo.	Caza.	17
					2405	Restituto Merino.	Quintanaluengos.	Idem.	17
					2406	José Llano.	Villabermudo.	Idem.	17
					2407	Pablo Pérez.	Sotobañado.	Idem.	17